

la arquitectura, con las copiosas llúvias de este año, se vino á tierra una noche con tan espantoso ruido, que despertó atemorizada toda la ciudad. Las campanas de la torre que se tañeron por sí mismas al desplomarse el edificio, avisaron que el estrago era en nuestro colegio.

El gobernador D. Luis de Valdes fué el primero que corrió al socorro de los padres, y temiendo que el colegio corriese la misma suerte ó que hubiese padecido con la ruina del templo, rogó instantemente al padre rector se pasase con su comunidad á las casas del ayuntamiento. El mismo ofrecimiento hicieron los religiosos de S. Francisco y de S. Juan de Dios; pero no habiéndose reconocido algun peligro en la casa, no pareció necesario desampararla. Al dia siguiente concurren las personas mas distinguidas de la ciudad convocadas de su devocion á desenterrar el Divinísimo Sacramento. El Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Diego de Evia, fué el primero que con una barreta comenzó á cavar la tierra como á cinco varas del sitio en que habia estado el altar mayor. El gobernador, prebendados de la Santa Iglesia, religiosos y republicanos siguieron un ejemplo de tanta piedad. Habrian cavado ya como vara y media de profundidad, cuando se descubrió una de las sagradas formas. A este espectáculo, hincados de rodillas aquellos ilustres trabajadores y llorando de ternura, tomó el Sr. obispo la forma, y poniéndola en un cáliz con solemne repique de su catedral y las demás iglesias, la condujo bajo de palio á una interior capilla del colegio. Despues de esto se prosiguió cavando con mayor ardor; pero no pudo hallarse alguna otra forma, hasta que advirtiendo que se habia comenzado á cavar muy lejos del lugar donde estaba el sagrario, sin embargo de haberse allí encontrado una de los formas, se comenzó mas arriba, y á las cuatro de la tarde vino á descubrirse la caja de madera sin puerta junto al pié del altar mayor, y en ella el vaso del sagrado depósito algun tanto aboyado, con muchas astillas dentro de él, y algunas otras esparcidas por el suelo del sagrario. Todas las recogió con suma veneracion el ilustrísimo prelado, y entre los repiques y tiernísimos afectos de todos los circunstantes, las condujo á la misma capilla. Aquella tarde y todo el dia siguiente prosiguieron á imitacion del Sr. gobernador, nobles y plebeyos en desenterrar las santas imágenes, singularmente la de la Santísima Virgen, cópia de la que pintó S. Lucas, que habiéndole caido encima toda la torre se halló sin lesion alguna en rostro y manos, aunque roto y maltrado el ropage. Para reparo y adorno de esta santa imágen, que era el encanto de los coraza-

nes, ofreció luego un vecino de la ciudad trescientos pesos. El gobernador, por su singular afecto á la Compañía, quiso salir los dias siguientes en compañía del padre rector á pedir limosna para nueva fábrica con tan feliz suceso en la comun lástima de todos los vecinos, que solo el primer dia se juntaron *tres mil pesos*. No dejaremos de notar como desenterrándose los cuerpos de los benditos padres que habian muerto á manos de los tepehuanes, se halló el del padre *Luis de Alvarez* entero con la piel enjuta, el rostro levantado al cielo, y formando con la mano derecha la señal de la cruz. Estos cuerpos se depositaron despues en la Santa Iglesia donde aun hoy descansan.

Al colegio de Pátzcuaro faltó un continuo benefactor, y á toda aquella ciudad un grande ejemplo en el insigne caballero D. Fernando Alvarez de Toledo, alguacil mayor del Santo Oficio. Habia este por su singular piedad pretendido y obtenido de los superiores ser admitido en la Compañía á la hora de la muerte. Sintióse herido de una grave enfermedad, y sin esperar á los últimos momentos pidió con tales instancias ser admitido á los votos religiosos, que sin poderse resistir el rector de aquel colegio, los hizo en presencia de muchas personas que rodeaban su lecho, protestando que aunque no llegase á los últimos términos la enfermedad, era su ánimo vivir como religioso de la Compañía todo el tiempo que el Señor quisiese concederle, dejando libre facultad al padre provincial para disponer de todos sus bienes. El júbilo interior con que se bañaba su alma dijo ser el mayor que habia tenido en su vida; rebozó á los ojos en abundantes lágrimas de devocion que la infundió á todos los presentes. Fué una contingencia misteriosa, y que se hizo mucho lugar en la atencion del público, que á la misma hora que ofrecia al Señor el sacrificio de su libertad por medio de los votos, se vió formarse sobre el techo de su casa un arco iris de singular belleza. Aun fué mas dolorosa la pérdida que hizo el colegio de Mérida en el padre *Bartolomé Perez*, su actual rector despues de haberlo sido de Zacatecas, Veracruz y Oaxaca, hombre singular, tanto en los dones de la naturaleza como en las religiosas virtudes: de una pobreza que pasaba á grave necesidad en sus vestidos, en sus muebles, y aun en los libros, en que jamás tuvo de su uso sino el breviario y la biblia: de una humildad honorífica y á prueba, tanto de los placeres ó aplausos, como de los desprecios, en que dió maravillosos ejemplos. Sus grandes talentos se hicieron admirar de las primeras personas del reino, y el Illmo. Sr. Fr. Bartolomé de Benavente, obis-

Muerte de D. Fernando Alvarez de Toledo y del padre Bartolomé Perez.

po de Oaxaca, oyéndole hablar sin alguna prevencion en un punto que se dignó consultarle, dijo despues abismado á algunos de sus prebendados. . . . *Mucha literatura debe haber en la Compañía, pues este hombre no ocupa las primeras cátedras.* El Illmo. Sr. D. Marcos de Rueda, obispo de Yucatán, despues gobernador y capitán general de esta Nueva-España, sabida su muerte, mandó doblar de cabildo en su catedral, pasó personalmente á dar el pésame á los padres y decirle un responso, y al dia siguiente asistió con el Sr. gobernador de aquella provincia y todo su cabildo al entierro. Descansó en paz el día 4 de setiembre en el colegio de la Puebla.

A los dos meses, 4 de noviembre, falleció en el colegio máximo el infatigable padre Alonso de Rojas, natural de la ciudad de Guatemala, singularmente devoto de la Santísima Virgen, y compañero inseparable del espiritualísimo padre Bernardino de Llanos, de quien hicimos memoria por los años de 1639. Fué maestro tres años en el noviciado de Tepotzotlán, acompañando á los novicios en todas las distribuciones de aquella exactísima probacion. Traido despues para procurador del colegio máximo, habiéndose acabado en su tiempo la interior capilla de la Concepcion, y determinándose que nuestros hermanos estudiantes se juntasen en ella á la oracion de por la mañana, el padre asistió con ellos á esta importantísima distribucion hasta pocos meses ántes de morir que se lo impidieron sus achaques. En medio de las graves ocupaciones de su oficio hacia lugar para algunos otros ratos de oracion, y para confesar y esplicar la doctrina á los indios en el Seminario de S. Gregorio. En su enfermedad repitió muchas veces gracias al Señor, que del oficio de procurador no se le *habia pegado mas que el polvo de las calles*, y lo manifestaba bien, tanto en la pobreza de su aposento y su persona, como en la tranquilidad de conciencia, con que avisado que se confesase como para morir, respondió sinceramente: así lo he procurado hacer cada dia para decir misa.

En la Casa Profesa de México murió á los principios del año el padre Gaspar de Carvajal, natural de la Puebla de los Angeles. Llamado de Dios á la Compañía en lo mas florido de su edad y de sus esperanzas por medio de la conversacion espiritual de un hermano coadjutor: fué en ella uno de los hombres mas espirituales que ha tenido la provincia, de sumo recogimiento y abstraccion con que hacia lugar á sus muchas y constantísimas devociones. A su celo se debió en gran parte la conversion de los chichimecas, huachichiles, que en vano se habia



### EL P. PEDRO VELASCO.

Nació en Mexico de la ilustre casa de los Condestables de Castilla.  
Misionero Apostólico entre Gentiles. Sostuvo la terrible controversia con el Exmo.  
è Illmo. S<sup>o</sup> Palafox sobre privilegios de la Compañia de Jesus en el año de 1643.  
Murió en Mexico a 26 de Agosto de 1649.

tentado por las armas. Esta fué su ocupacion siendo superior en S. Luis de la Paz, con tanto amor y reconocimiento de aquellos bárbaros, que entendiéndolo el Exmo. Sr. marqués de Salinas no quiso nombrar capitán de aquella provincia sin que el padre lo aprobase. Gobernó los colegios de Veracruz, Guadalajara y Guatemala, y dos veces el colegio real de S. Ildefonso, la segunda en circunstancias bien críticas, y tales, que el padre visitador Rodrigo de Cabredo llegó á decir en consulta, que ó habia de entrar á gobernarlo el padre Carvajal, ó habia de extinguirse el colegio. Fué escogido de Dios para dirigir en el camino del espíritu á muchas almas muy favorecidas de S. M., entre las cuales se cuenta la venerable madre Sor Juana de S. Luis, gloria del monasterio de S. Gerónimo de esta ciudad, á quien mas de una vez manifestó el Señor cuanto se agradaba en el alma de su santo maestro y confesor. En los últimos años de su larga vida lo probó el cielo con muchas y gravísimas enfermedades de ojos, de cabeza, de estómago, de vaso, de hígado, de hidropesía, de gota continua, y crudamente de apoplejía. En medio de la comun compasion con que todos le miraban como á un varon de dolores, se mantuvo con un rostro apacible y sereno, dando gracias á Dios por los diversos tormentos con que lo afligia, hasta que sintiéndose detener con violencia en la cárcel del cuerpo, y abrazado en vivísimos deseos de gozar de Dios, se valió de un poderoso medio. Presentó á la Santísima Virgen un memorial lleno de dulcísimos afectos y tiernísimas quejas, y para mas asegurarse de su feliz éxito lo encomendó á su antiguo amigo y compañero el padre Antonio Arias, que habia muerto desde el año de 1603, poniéndole este sobrescrito: *Deo et Virginis dilectissimo Patri Antonio Arias, in coelesti societate Jesu.* Se conoció la eficacia de este memorial, en que á pocos dias, el 10 de febrero, pasó con tranquilidad de esta vida á los 85 años de su edad, y 64 de religion.

Hasta aquí, no sin particular designio, habiamos dejado correr gustosamente la narracion por los demás sucesos de este año, temeroso de volver los ojos ácia la ciudad de los Angeles, donde no podiamos ofrecer á nuestros lectores sino un tristísimo espectáculo y las violentas erupciones de un incendio que ya medio apagado ya cubierto, habia estado siempre amenazando á la provincia. Finalmente, la dura ley de la historia y de la cronologia nos lleva con dolor á renovar la memoria de acciones tan ruidosas. † Hallábase, como hemos dicho repetidas ve-

† ;Lectores! Atencion é imparcialidad en lo que vais á ver. Esto os piden—EE.

Controversia  
entre el Illmo.  
Sr. obispo de  
la Puebla y la  
provincia de  
Nueva-España.

ces gobernando el obispado de la Puebla el Illmo. Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza y la provincia del Nueva-España el padre Pedro de Velasco, sugetos entrambos de ilustre nacimiento, de grande literatura, y de un mérito sobresaliente. La obligacion de nuestro oficio no nos da derecho para calificar las ocultas intenciones, sino solo para referir los hechos. Sin derogar un punto á la alta reputacion que tiene en el mundo el Illmo. Sr. Palafox, y á la que se ha merecido siempre la Compañía de Jesus, pudo haber entre uno y otro alteraciones muy reñidas; ni el referir nosotros desnudamente los pasos de estas controversias podrá servir de escándalo sino á los que no supieren que *S. Gerónimo y S. Agustin*, las dos mas grandes lumbreras de la Iglesia católica, tuvieron entre sí disensiones muy ágras: que *S. Gregorio el Grande*, y *Juan*, patriarca de Constantinopla, llamado el *ayunador* por la aspereza de su vida, los dos con fama de eminente santidad, discordaron sobre ciertos puntos, y aun dos concilios, como el Antioqueno y el Efesino primero, *pari erroris odio, pari veritatis amore*, con igual detestacion al error, con igual amor á la verdad; y que finalmente para hablar con las palabras mismas que escribió Facundo en semejante asunto al emperador Justiniano: *Pro eadem religione qua rectè colitur Deus, non solum dissentire à se invicem, sed etiam laudabiliter pugnari adversum se rectissimi, et religiosissimi possunt, dum eos non ratio vercultus, sed alterius alterum latet intentio*. Quiere decir: que por la misma verdad de la religion católica con que Dios ha querido ser honrado, pueden no solamente discordar entre sí, pero aun pleitear laudablemente los hombres mas rectos, los mas ejemplares y mas religiosos; no porque se dejen cegar de la pasion hasta ignorar el modo con que Dios quiere ser honrado hasta desamparar la justicia ó la verdad, sino porque no pueden conocerse á fondo las intenciones unos á otros.

Pleito de diezmos y primer auto del provisor de Puebla.

Cuando llegó á la América el Illmo. Sr. D. Juan de Palafox, halló ya contestado el pleito que de parte de su Santa Iglesia Catedral se habia puesto al Dr. D. Fernando de la Serna, prebendado de la misma iglesia, sobre una hacienda que habia dado para fundacion del colegio de Veracruz. Este pleito se siguió con bastante ardor; pero sin pasar á agrura de una y otra parte, hasta que de parte de la Santa Iglesia Catedral se publicó un papel con título de *defensa*, firmado por el ilustrísimo, y dirigido al rey nuestro señor, á que el padre Francisco Calderon se vió obligado á responder refutando algunas proposiciones, y aclarando otras de algun sentido equívoco, mientras que se formaba

otro mas formal y juridico que despues se imprimió, y en que por menor se responde á todos los argumentos que á su favor habia promovido con bastante elocuencia y energía el de la Santa Iglesia Catedral. Esta que pareció justa defensa de la Compañía, acabó de agriar el ánimo del Illmo. y Exmo. Sr. obispo, y juntándose de una y otra parte algunos otros pequeños motivos, que aunque por sí de ningun momento, son de mucho peso en ánimos ya adoloridos, vino á parar en una sangrienta contradiccion en este año de 1647. El Sr. obispo se dió por agraviado de ciertas proposiciones de algunos predicadores jesuitas, singularmente del padre *Juan de S. Miguel*, que en las presentes circunstancias fué fácil á algunos mal intencionados torcer á sentidos perniciosos y denigrativos de la conducta y dignidades de S. E. I. Sintió tambien, como significa en mas de una de sus cartas, que los padres no le hubiesen visitado en una enfermedad de que adoleció á principios de este mismo año; que no le hubiesen convidado para el Jubileo de cuarenta horas en el colegio del Espíritu Santo, y que hubiesen sacado de la Puebla al padre Lorenzo Lopez, de quien su ilustrísima, como de un insigne operario de indios, hacia particular estimacion. Por otra parte, á los jesuitas de los colegios de Puebla no les faltaban motivos de sentimiento viendo cuanto discordaban á su parecer las palabras del Sr. obispo con lo que hacia y escribia en las ocasiones que se presentaban, prohibiendo predicar en su obispado al padre Juan de S. Miguel, y procediendo á otras demostraciones menos ruidosas; pero, no menos sensibles contra algunos otros individuos. Ello es que en estas ligeras escaramuzas y privados resentimientos pasaron muchos dias hasta el 6 de marzo del año presente, miércoles de ceniza en la tarde, en que de parte del Dr. D. Juan de Merlo, provisor y vicario general del Illmo. Sr. D. Juan de Palafox, se notificó á los padres rectores de los colegios todos de aquella ciudad, un edicto en que desde luego suspendia las licencias que tuviesen los padres de ellos como contraventores del Santo Concilio Tridentino, para asegurarse de la suficiencia de dichos religiosos, y por otras justas causas, y que dentro de *veinticuatro horas* se le presentasen las dichas licencias, y que de no hacerlo así, se procedería á lo que hubiese lugar en derecho.

Para la perfecta inteligencia de esta controversia debe suponerse, que los religiosos de la Compañía de Jesus tanto en esta como en las demás provincias de las Indias, se hallaban en quieta y pacífica posesion del privilegio concedido por nuestro Santísimo padre Gregorio XIII, de

feliz memoria, cuyas palabras son: *Eisdem que ut semel ab aliquo illarum partium Episcopo approbati ad praedicandum, confessiones audiendum, et missas celebrandum in aecclis, et Oratoriis societatis praedictae, pro ministeriorum hujusmodi exercitio ulterius licentiam, et approbationem ab aliis Episcopis petere, seu habere minime teneantur.* Privilegio que confirmó la Santidad de Gregorio XIV y de Paulo V en la bula: *Quantum Religio*, espedida el año de 1606. Es cierto, para no disimular cosa alguna, que algunos teólogos aun de la misma Compañía habian entendido de otra manera este privilegio, y que en el obispado de Guadalajara por los años de 1621 se habian suscitado no sé qué dudas sobre su inteligencia; pero habiéndose entonces formado un parecer bastante fundado y docto, que firmaron, fuera de otros insignes teólogos, los doctores *D. Diego Barrientos, D. Luis de Cifuentes y D. Juan Cano*, los dos primeros prebendados de la Santa Iglesia Catedral de México, y los doctores *D. Fernando Francisco Risueño y D. Luis de Herrera* de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla, fácilmente se sosegó la controversia, defiriendo á tan prudente dictámen el Illmo. Rmo. Sr. D. Fr. Juan del Valle que gobernaba aquel obispado. Estaba, pues, la provincia de Nueva-España en *pacífica posesion de setenta y cinco años* tolerada por todos los Sres. obispos que en todo ese tiempo habia habido en la América. El mismo Sr. D. Juan de Palafox en seis años que habia gobernado su diócesis, jamás habia movido duda alguna sobre este punto; ántes como hemos visto en sus visitas y fuera de ellas en muchas otras ocasiones, se habia valido de los jesuitas para misiones en todo su obispado, y encomendado á otros muchos los monasterios de sus religiosas con positivas instancias. Se habia quejado su ilustrísima algunas veces, y aun repite en su carta al padre Florencio Caroci, de que los jesuitas se hubiesen retirado del confesonario de sus monjas, y habiéndose mudado en seis años, como dice en aquella misma carta, cuasi todos los sugetos de aquellos colegios bien le constaba á S. S. I. que lo hacian sin particular licencia suya y en fuerza de sus privilegios. Sin embargo de todo esto, persuadido á lo que parece, y dá bastante á entender en sus cartas, á influjo de su provisor, que no habia privilegio bastante á favorecer á los jesuitas en esta posesion, se determinó á notificar el dicho edicto.

Las razones que mas peso hicieron en el ánimo de su ilustrísima, parecen haber sido que al primitivo privilegio de la Santidad de Paulo III, siendo anterior al Santo Concilio de Trento, quedaba abrogado

por la disposicion contraria en el capítulo 15 de la seccion 23, como confiesa el mismo padre Suarez que despues habia en contra las decisiones de Pio V en el año de 1571, y la de Clemente VIII en el año de 1604. Que la de la Santidad de Paulo V, aunque posterior á todas esas, como espedida en el año de 1606, estaba espresamente revocada por contrarias constituciones de Gregorio XV y Urbano VIII. Pero de estas dos revocaciones no podia ignorar la parte de la Santa Iglesia Catedral que la primera de la Santidad de Gregorio XV estaba espresamente revocada el año de 1625 á petición del Sr. D. Felipe IV, por medio de D. Rodrigo Silva, duque de Pastrana, su embajador en Roma, como consta de la misma bula que nos ha parecido aquí vaciar á la letra:

*„Ven. F. Julio Episcop. Crariense, Nostro, et Sedis Apostolicae in Hispaniarum regnis Nuncio. Ven. frat: alias à fel rec Gregorio Papa XV. Praedecessore nostro emanarunt literae tenoris sequentis, videlicet: Gregorius Episcopus servus servorum Dei &c. Cum autem, sicut accepimus, circa executionem litterarum praedictarum in regnis Hispaniarum faciendam nonnulla per dilectum filium nobilem virum Rodericum de Silva, Ducem Pastranae, charissimi in Xpto filii nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici apud Nos, et Sedem Apostolicam oratorem eiusdem Philippi Regis nomine coram dilectis filiis nostris Dominico SS. duodecim Apostolorum Gimnasio, Ioanne Garzia, SS. quatuor coronatorum Millino, ac Scipione Cobellutio Sanctae Susanna, necnon Antonio Sancti Onupirii titulum Presbiteris Cardinalibus respectivè nuncupatis ad id à nobis specialiter deputatis deducta fuerint, &c. et motu proprio, et ex scientia certa, ac matura deliberatione nostra, deque Apostolicae potestatis plenitudine frat. tuae per praesentes committimus, et mandamus, ut in regnis Hispaniarum praedictis tantum in executione litterarum insertarum huiusmodi super sederi auctoritate nostra cures, et facias, donec aliter à nobis seu Romanis Pontificibus successoribus nostris provisum fuerit, contradictores quoslibet et non obstantibus. Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die septima februarii ann. 1625. Pontificatus nostri anno 2.º*

Por donde se vé manifestamente cómo la bula del Sr. Gregorio XV se manda suspender en todos los reinos de España, y no solo en el obispado de Jaen, como se alegó por la contraria parte, confundiendo el Breve de 7 de febrero de 1625 con otro de 21 de abril del mismo año, en que la bula del Sr. Gregorio XV, que comienza *inscrutabili*, man-

Sobre la bula del Sr. Gregorio XV y su limitacion.

dad suspender en los demás reinos de España, se concede con limitacion al eminentísimo Sr. cardenal Sandoval, entónçes obispo de Jaen, por particular atencion á su persona y dignidad, de que hablaremos despues.

Sobre la bula del Sr. Urbano VIII.

Por lo tocante á la bula del Sr. Urbano VIII espedita en el año de 1628, aunque quiera entenderse como espresamente revocatoria de los privilegios de la Compañía, es cierto y le constaba muy bien al Illmo. Sr. obispo de la Puebla, que dicha bula no estaba legítimamente publicada y promulgada en las Indias. Y aunque en las constituciones pontificias muchos doctores no requieren esta promulgacion en todos los lugares de la cristiandad; pero cuando se trata de revocacion de privilegios conviene la mayor parte, en que se requiere publicacion en aquellos mismos lugares en que se hallan los que gozan de dicho privilegio, estando en posesion contraria, lo cual tiene mucha mayor fuerza en las Indias por el particular privilegio de que gozan los reyes católicos, de que no tengan fuerza de ley las bulas que no fueren pasadas por el real y supremo consejo como es corriente, y hasta hoy se experimenta á cada paso aun en materias de mayor importancia. Añádase, que aun en Roma era fama comun que el mismo Pontífice Urbano VIII en el siguiente año de 1629 habia de nuevo concedido, ó rivalidado el privilegio de la Compañía en cuanto á las regiones y provincias de las Indias.

Preséntanse los PP. dentro del término: no: respuesta y resolucion de los colegios.

Viendo, pues, los padres rectores de los colegios de Puebla que en los privilegios de la Compañía no constaba estar revocados espresamente por bula alguna de su Santidad, que los favorecia la larga posesion con ciencia y aun con beneplácito de todos los Sres. obispos de la América, que no los ignoraba, y que aun por mil caminos diversos los habia hasta allí fomentado el Sr. Palafox, aunque pudieran haber respuesto en derecho otras muchas cosas á la notificacion del edicto, solo dijeron no ser ellos parte legítima en aquel caso, y que tratándose de privilegios concedidos á todo el cuerpo de la religion, este edicto debia notificarse al padre provincial, á quien pasarian luego la noticia, y sin cuya licencia no podian contestar en el asunto. Sin embargo, mientras daban aviso al padre provincial, que se hallaba en México á solas veintidos leguas, por no parecer desobedientes al edicto, se abstuvieron al dia siguiente, 7 de marzo y jueves primero de cuaresma, de salir con la procesion de la doctrina cristiana y de predicar en la plaza los dos sermones que siempre se hacian en castellano y mexicano. Instaba el viernes para el cual se habia promulgado ya sermón desde algunos dias

antes, en cuya atencion, despues de larga deliberacion y consulta, se resolvió que el padre Pedro de Valencia y Luis de Legaspi, que habia de predicar el dia siguiente, pasasen á ver á su ilustrísima, como efectivamente pasaron dentro del término señalado de las veinticuatro horas, suplicándole humildemente, que en atencion á su privilegio y al escándalo que podia ocasionarse de cesar la Compañía en sus ministerios en el tiempo santo de la cuaresma, en que á todo el mundo son tan públicos, se dignase sobreeser en el asunto y no actuar jurídicamente contra los padres rectores que no eran parte legítima, á lo menos mientras que venia la resolucion del padre provincial que no podria tardar: que la Compañía no ignoraba los derechos de la mitra en esta parte, ni queria desobedecerle, sino solo proceder de acuerdo y con la direccion de su provincial. A esta representacion respondió su ilustrísima con muchas quejas de la Compañía, y de algunos religiosos de los colegiales de Puebla, negándose redondamente á la súplica de los padres, y concluyendo con que se le mostrasen las licencias ó privilegios. Instaron los padres en que su señoría se dignase esperar la resolucion del padre provincial. Estuvo firme en su resolucion el Sr. obispo diciendo que la Compañía siguiese su derecho y él seguiria el suyo. Luego, volviéndose al padre Luis de Legaspi: *Mucho me pesa, le dijo, que sea vuestra paternidad el predicador de mañana.* Con esta respuesta tan llena de amargura y dolor, volvieron los padres al colegio fluctuando en un mar de dudas y congojas. Se juntó segunda consulta de los sugetos mas graves y mas doctos de los dos colegios, en que se resolvió lo primero que el Sr. obispo no podia quitar absolutamente las licencias de confesar y predicar á tres colegios de la Compañía, y aun á todos los de su obispado como lo habia hecho. Esta resolucion se fundaba en varios decretos de la congregacion de Eminentísimos establada en Roma para los negocios de regulares, uno del dia 16 de enero de 1606 en que se dice: *Dominos ordinarios non posse facultatem audiendi confessiones omnibus simul unius conventus regularibus, eadem sac. congregatione inconsulta adimere.* Otro del dia 20 de noviembre de 1615 en que se dice: *Illmi. ejusdem congregationes PP. rati vix fieri posse, ut sic sine scandalo, magnaue animarum pernicie contingant, re mature perpensa ad omnen scandali materiam submovendam, et quò magis spiritali piarum mentium consolatiioni consulatur et statuunt insuper eosdem Archiepiscopos, Episcopos, locorumque ordinarios confessiones audiendi facultatem omnibus simul unius conventus regularibus confesariis eadem sac.*